



Recomendaciones y directrices de la Comisión Europea con respecto al levantamiento gradual de restricciones en viajes tras el 30 de junio

El 11 de junio, la Comisión Europea ha adoptado una hoja de ruta, así como orientaciones y recomendaciones para los Estados de la UE y Schengen, para que inicien el levantamiento de los controles fronterizos dentro de la UE antes del 15 de junio de 2020 y prolonguen la restricción temporal de los viajes no esenciales fuera de la UE hasta el 30 de junio de 2020; asimismo establece un protocolo para levantar progresivamente las restricciones de movimiento. **La prioridad es clara: todas las fronteras internas deben desaparecer antes de abrirse al exterior de la UE.**

En concreto, la Comisión ha adoptado y presentado 3 cuestiones:

- ✓ **Una Comunicación para coordinar el regreso y recuperación de una UE sin fronteras, a través un 'Grupo de Información COVID-19 - Asuntos de Interior'.**
- ✓ **Una hoja de ruta/ listado de aspectos y cuestiones a tener en cuenta para el levantamiento progresivo de viajes y traslados no esenciales a partir del 11 de junio.**
- ✓ **Orientaciones para una reanudación gradual y coordinada con respecto a viajeros con necesidad de visados.** La Comisión ha dado orientaciones a los Estados miembros para garantizar que la reanudación de los visados en el extranjero esté bien coordinada con el levantamiento gradual de las restricciones de viaje.

Con respecto a los antecedentes, destacar que la Comisión invitó a los Jefes de Estado o de Gobierno el pasado 16 de marzo de 2020 a introducir una restricción temporal a los viajes no esenciales a la UE por un período inicial de 30 días, extendiéndolo dos veces hasta el 15 de junio. La restricción de viaje, así como la prolongación hasta el 30 de junio, se aplica a todos los Estados miembros de Schengen (incluidos Bulgaria, Croacia, Chipre y Rumania) y a los 4 Estados asociados a Schengen (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), siendo de 30 países en total.

La Comisaria para Asuntos de Interior, Ylva Johansson, destacó en su intervención el 11 de junio, lo siguiente: *"Tras el levantamiento de todos los controles fronterizos internos dentro de la Unión, **estamos proponiendo un enfoque claro y flexible para eliminar gradualmente las restricciones a los viajes a la UE a partir del 1 de julio.** El transporte y la movilidad internacional son clave para el turismo y los negocios, así como para la reconexión familiar y amigos. Si bien todos tendremos que ser cuidadosos, ha llegado el momento de impulsar iniciativas concretas para levantar las restricciones con países cuya situación de salud es similar a la de la UE y coordinar los visados"*

Dado que la situación sanitaria en ciertos terceros países sigue siendo crítica, la Comisión no propone un levantamiento general de la restricción de viaje en esta etapa. La prioridad es que todas las fronteras internas deben desaparecer antes de abrir la puerta exterior.

Los Estados de la UE van a iniciar un trabajo conjunto con la Comisión Europea. Aunque la gestión fronteriza es una competencia exclusivamente nacional, la Comisión Europea solicita a los Estados de la UE que consensuen una lista inicial con un determinado



número de países terceros. La Comisión Europea ha solicitado expresamente que los Balcanes Occidentales se incluyan en esta tanda inicial de Estados que irá aumentando gradualmente. Algunos países han establecido, no obstante, su primera lista a través de acuerdos con países terceros. Es el caso de Grecia que anunció la apertura de sus fronteras a partir del lunes 15 de junio con Albania, Australia, Austria, Macedonia del Norte, Bulgaria, Alemania, Dinamarca, Suiza, Estonia, Japón, Israel, China, Croacia, Chipre, Letonia, Líbano, Malta, Montenegro, Hungría, Rumanía, Nueva Zelanda, Noruega, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Corea del Sur, Chequia y Finlandia. O Chipre que incluyó a Israel.

La selección de los países terceros debería realizarse en base a tres criterios:

- los países deben contar con una situación epidemiológica similar o mejor a la UE, a pesar de que son conscientes en la dificultad en tener datos,
- la capacidad de aplicar medidas de contención durante el viaje,
- consideraciones de reciprocidad, teniendo en cuenta los datos de fuentes relevantes como el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades/ECDC.

Para los países en los que la restricción sigue vigente, la Comisión propone ampliar las categorías de viajeros permitidos para incluir, por ejemplo, estudiantes e investigadores internacionales.

▪ **Eliminar gradualmente las restricciones para viajar a la UE:**

La reapertura de las fronteras exteriores de la UE deberá ser coordinada y con criterios comunes para ser más efectiva. Dado que los viajeros que ingresan a la UE pueden moverse libremente de un país a otro, es crucial que los Estados miembros coordinen (incluyen un 'Grupo de Información COVID-19 - Asuntos de Interior') sus decisiones sobre el levantamiento de las restricciones de viaje. Esta es la razón por la cual los Estados de la UE deberían acordar una lista común de países no pertenecientes a la UE para los que se pueden levantar las restricciones de viaje a partir del 1 de julio, y que se revisará periódicamente.

Con este fin, la Comisión propone:

- ✓ **Criterios objetivos:** la decisión de levantar las restricciones para un país específico debe basarse en la situación epidemiológica y la respuesta al coronavirus en ese país, la capacidad de aplicar medidas de contención durante el viaje y si ese país ha levantado o no las restricciones de viaje hacia la UE. Las restricciones deben levantarse primero con los países cuya situación epidemiológica es similar a la media de la UE y donde existen capacidades suficientes para hacer frente al virus. Deberían mantenerse restricciones para los países cuya situación es peor que en la UE. La Comisión propone un listado detallado de cuestiones para ayudar a los Estados de la UE a evaluar, con criterios idénticos, la idoneidad. Las decisiones sobre el levantamiento de las restricciones de viaje afectarían a los nacionales no pertenecientes a la UE que residen en un país específico (no a sus nacionales).
- ✓ **Enfoque común y coordinado:** la Comisión propone un mecanismo de coordinación mediante el cual apoyaría técnicamente a los Estados miembros y los Estados asociados a Schengen y facilitaría la preparación de una lista de países para los que podrían eliminarse las restricciones de viaje. Las decisiones sobre el levantamiento de las restricciones deberían prepararse con los Estados miembros en el marco del



mecanismo integrado de respuesta a la crisis política de la UE. Los Estados miembros deben adoptar tales decisiones de manera coordinada y garantizar una aplicación uniforme en toda la UE. Este será un proceso dinámico y es crucial la coordinación.

- ✓ **Flexibilidad:** será posible reintroducir restricciones de viaje para un país específico si los criterios ya no se cumplen. Además, los Estados de la UE aún pueden rechazar la entrada a un viajero no perteneciente a la UE que se podría considerar como una amenaza para la salud pública, incluso si provienen de un país para el que se levantaron las restricciones.

En línea con la lista de verificación propuesta, la Comisión también recomienda levantar las restricciones de viaje para Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia a partir del 1 de julio, dado que su situación epidemiológica es similar o mejor que la de la UE. Esto también sigue a la disposición de la Comisión para asociar estrechamente la región de los Balcanes Occidentales con la implementación de la hoja de ruta para levantar las medidas de contención.

Cuando las restricciones de viaje continúen vigentes, los Estados de la UE deberán asegurarse de que quienes viajan por motivos de formación/educación o trabajadores altamente calificados no pertenecientes a la UE (que no puedan posponer su viaje o realizar su tarea en el extranjero), estén exentos de las medidas. Los ciudadanos de la UE y los ciudadanos de los Estados asociados a Schengen y los ciudadanos no pertenecientes a la UE que residen legalmente en la UE, así como los miembros de su familia, también deben estar exentos de la restricción de viaje, independientemente de si están regresando o no a sus hogares, como era el caso hasta ahora.

- **Hoja de ruta para el levantamiento progresivo de viajes y traslados no esenciales a partir del 11 de junio**

En la hoja de ruta sobre el levantamiento de las medidas de contención presentada el 15 de abril, la Comisión indicó que las restricciones de viaje dentro de la UE tendrían que comenzar a levantarse gradualmente antes de que las restricciones en las fronteras exteriores se puedan relajar en una segunda etapa. Esto ya está en marcha, ya que varios Estados miembros ya han eliminado las restricciones dentro de la UE y otros planean hacerlo a partir del 15 de junio de 2020. La Comisión alienta firmemente a los Estados miembros restantes a finalizar el proceso de eliminación de restricciones a la libre circulación y levantamiento controles fronterizos internos dentro de la UE antes del 15 de junio de 2020.

- **Reanudar operaciones de visado**

La mayoría de los Estados miembros decidieron suspender o reducir el procesamiento de las solicitudes de visado como parte de las medidas relacionadas con la pandemia. Los viajeros deberán poder acceder nuevamente a los servicios de solicitud de visado y los Estados miembros deben sincronizar la reanudación de estas solicitudes con el levantamiento de las restricciones de viaje. Es por ello que la Comisión presenta una guía para un retorno gradual y coordinado de las solicitudes de visados a través los distintos servicios consulares.

Finalmente, si un Estado miembro requiere controles de salud, estos deben realizarse al momento del viaje o poco antes de solicitar el visado y debe aplicarse a todos los

**LEHENDAKARITZA**

Kanpo Harremanetarako Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA

Secretaría General de Acción Exterior

viajeros de un lugar determinado,
independientemente de su nacionalidad o estado de situación de su visado.

Los ciudadanos de 105 países deben obtener un visado antes de viajar a la UE. Las solicitudes de visado generalmente se pueden presentar en los consulados de los Estados miembros en casi todos los países no pertenecientes a la UE en todo el mundo. La política de visados de la UE para estancias cortas se aplica plenamente en 26 Estados miembros de Schengen y, en tiempos normales, se emiten 15 millones de visados cada año.